

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "ONG Rescate Internacional" para la anualidad 2026.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO. -Aprobar la concesión de una subvención directa a ONG RESCATE INTERNACIONAL, con N.I.F. G80366107 por importe de 440.870,00 euros, para la realización de actividades del proyecto "*Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger*", en los términos recogidos en los Anexos adjuntos a este Decreto.

SEGUNDO. -Autorizar y disponer un gasto plurianual de 440.870,00 euros a favor de ONG RESCATE INTERNACIONAL, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 001/180/23290/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la anualidad 2026 el importe de 220.435,00 euros y a la aplicación presupuestaria 001/180/23290/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente de la anualidad 2027 el importe de 220.435,00 euros.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



ANEXO I

Bases Regulatoras para la concesión de una subvención directa a favor de ONG RESCATE INTERNACIONAL para la realización del proyecto "*Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger*"

Expediente: 511/2026/17432

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a ONG RESCATE INTERNACIONAL para la realización del proyecto "*Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger*", cuya finalidad es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable en Tillia, mediante una intervención integral que refuerce la protección, la seguridad alimentaria y la cohesión social entre las personas desplazadas y las comunidades de acogida.

2. Naturaleza jurídica de la subvención.

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El artículo 58 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) *En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.*

Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en sus apartados c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas.

3. Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es ONG RESCATE INTERNACIONAL, N.I.F. G80366107.

4. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.)

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en el RD 188/2025

11. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor y se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025, formulando una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025.

Las variaciones cuantitativas consistentes, entre otras, en una disminución o aumento del importe de las actuaciones, del número de personas atendidas o de otras circunstancias previstas en la propuesta inicial cuando no supongan una alteración de los resultados y objetivos previstos, así como posibles erratas y errores evidentes en la formulación del proyecto, deberán ser comunicadas y convenientemente justificadas a la D. G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y ser recogidas en los informes correspondientes, con la finalidad de que se pueda valorar el grado de cumplimiento de los resultados inicialmente previstos.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOBBI5N



12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Transcurrido el primer año de ejecución del proyecto y a la finalización del mismo, la entidad beneficiaria elaborará sendas notas informativas a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5. Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta euros (440.870,00€). Tiene carácter plurianual con dos anualidades, la correspondiente a 2026 por un importe de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 y la correspondiente a 2027 por un importe idéntico de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", o similar del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

6. Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por ONG RESCATE INTERNACIONAL a la actividad subvencionada, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

ONG RESCATE INTERNACIONAL presenta estudio económico sobre los costes indirectos, en virtud del cual los mismos se han establecido en un 8% del importe correspondiente a los costes directos de la subvención, y no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025 y 66.2 de la OBRGS.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 24 meses. La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta transcurridos 24 meses desde la fecha de inicio de las actividades del proyecto comunicada por la entidad beneficiaria.

El inicio de las actividades deberá producirse en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención. Esta fecha deberá ser comunicada a la D.G. Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es> por medio de Instancia General Normalizada en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo, en los términos establecidos en el artículo 15 del RD

Información de Firmantes del Documento



JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



188/2025, debiendo ser comunicada y motivada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución.

A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

8. Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, así como en el artículo 17.2 del RD188/2025, el pago de cada anualidad se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención y sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen a continuación:

a) El pago de la anualidad 2026 se realizará con posterioridad a la notificación a la entidad beneficiaria del Decreto de concesión de la subvención y una vez recibida de esta a través de sede electrónica en la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la comunicación de la fecha de inicio de las actividades del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siete.

b) El pago de la anualidad 2027 se tramitará una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027, de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, que deberá acreditar la ejecución como mínimo del 30% de la anualidad 2026 del proyecto.
- A lo largo del mes de abril de 2027 la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo convocará a la entidad beneficiaria a una reunión de seguimiento del proyecto para analizar conjuntamente el avance de ejecución del mismo a la vista del informe intermedio presentado.

Cumplidas estas condiciones, la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad de 2027.

Si no se hubieran cumplido estas condiciones la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo concederá un plazo adicional de tres meses hasta el 30 de junio de 2027 a efectos de comprobar si por parte de la entidad beneficiaria se ha ejecutado al menos el 30% de la anualidad 2026.

Si en este momento se ha alcanzado la citada ejecución mínima la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad 2027. En caso de que no se hubiera cumplido esta condición la citada Dirección General elevará propuesta al órgano concedente de la subvención proponiendo:

- Solicitar a la entidad beneficiaria la reformulación del proyecto subvencionando únicamente la anualidad 2026.
- Revocar la subvención correspondiente a la anualidad 2027 del proyecto declarando la pérdida del derecho al cobro de la misma por parte de la entidad beneficiaria.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o

Información de Firmantes del Documento



de Organismos Internacionales, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.

10. Entidades participantes.

Entidad solicitante: ONG RESCATE INTERNACIONAL

Socio local: ADKOUL

11. Régimen de seguimiento y comprobación.

La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027 de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

Durante el mes de abril de 2027 la citada Dirección General convocará a la entidad beneficiaria para la celebración de forma presencial o mediante videoconferencia de una reunión de seguimiento sobre la ejecución del proyecto.

Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo podrán solicitar la celebración de una reunión de seguimiento cuando las circunstancias en las que se desarrolle el proyecto lo aconsejen.

12. Subcontratación.

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite, previa autorización por el órgano concedente, la subcontratación hasta el 100% del importe de la subvención.

13. Modalidad de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los art. 21 y 22 del RD 188/2025, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá comprender, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de conformidad con los indicadores previamente establecidos y la presentación de las fuentes de verificación para la acreditación de su cumplimiento.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como la evaluación de los resultados obtenidos respecto de los inicialmente previstos.

- 2) Memoria económica abreviada suscrita por la persona que ostente la representación de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, que contendrá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y las desviaciones acaecidas en su caso.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



Relación clasificada de gastos, según modelo facilitado, que incluye, entre otros, la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- 3) Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al efecto.
- 4) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este informe se realizará de acuerdo con el modelo de la D.G Inclusión Social y Cooperación al desarrollo y tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- 1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- 2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.
- 3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- 4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La revisión de la memoria económica por parte del auditor, así como su informe, deberá contener todo lo establecido en el art. 3 de la Orden señalada, quedando acreditados todos los extremos que en la misma se señalen.

- 5) Actas de transferencias de bienes, equipos y suministros (en su caso).
- 6) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
- 7) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.
- 8) Se adjuntará declaración responsable garantizando que la documentación presentada en formato electrónico es fiel a la original.

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOBBI5N



- 9) Declaración responsable de depósito y custodia de toda la documentación justificativa presentada en tanto no prescriba la acción de reintegro.

A los efectos de lo previsto en este apartado, el beneficiario deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas para la elaboración del informe.

La documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Con carácter general sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 2.500 euros. No obstante, se admitirá un importe superior siempre que así se permita por la legislación vigente en el país en que se realicen los gastos. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable, dentro de los límites fijados en el presupuesto. Para ello, el beneficiario de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación, se procederá según lo dispuesto en el art. 24 del RD 188/2025.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

El proyecto incorpora una matriz con los objetivos, actuaciones e indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y, en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.

14. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.



Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria en el plazo improrrogable de 45 días hábiles. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el art. 30 del RD 188/2025.

15. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 30 del RD 188/2025, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS.

16. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

17. Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención se regirá por:

1. El RD 188/2025, en aquellos preceptos que, de acuerdo con su disposición final segunda tengan carácter básico.
2. Capítulo XI de la OBRGS.
3. En lo no regulado por el capítulo XI de la OBRGS se aplica el RD 188/2025 con carácter supletorio.
4. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la OBRGS.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

18. Protección de datos de carácter personal.

ONG RESCATE INTERNACIONAL y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.

Información de Firmantes del Documento





- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que ONG RESCATE INTERNACIONAL remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable

Información de Firmantes del Documento



ANEXO II
FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA
ANEXO 1

Página 23 de 27

PROYECTO:	Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger
-----------	---

RESULTADO 1 (R.1)¹

R.1. Mejorada la protección y los mecanismos comunitarios de prevención y respuesta frente a riesgos de violencia y vulneración de derechos en las comunidades vulnerables de Tillia.			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	Porcentaje de incidentes reportados con seguimiento documentado para el final del proyecto (Indicador 16.4 <u>Avto</u>)	20 informes 2.500 personas (< 40% mujeres)	Informes de los casos, base de dato de incidentes
I.O.V. 1.2	Número de CVPE operativos y formados para el final del proyecto	2 CVPE Capacitados y Operativos	Registros de formación, actas de instalación, certificados de los miembros
I.O.V. 1.3	Número de casos de protección atendidos y referidos para el final del proyecto (Indicador 16.4 <u>Avto</u>)	60 casos gestionados (<40% mujeres)	Fichas de casos individuales, informes mensuales del equipo móvil
O.V. 1.4	Número de mujeres y adolescentes que reciben kits dignidad y sensibilización VBG para el final del proyecto (Indicador 3.1 <u>Avto</u>)	200 kits de dignidad distribuidos y 2 sesiones de sensibilización realizadas	Informes de distribución, listas de beneficiarios, informes de sensibilización

ACTIVIDADES (A.1)

A.1	Actividad ²	Número	Descripción
A.1.1	Evaluación rápida de protección (ERP)	2.500 personas	Evaluación inicial de riesgos y vulnerabilidades, entrevistas y grupos focales; línea de base para protección.
A.1.2	Sistema Comunitario de Monitoreo de Protección	20 informes 2.500 personas (< 40% mujeres)	Seguimiento continuo de incidentes de protección durante 20 meses; reportes mensuales y alertas de protección.
A.1.3	Fortalecimiento de los Comités Aldeanos de Protección de la Infancia (CVPE)	2 CVPE	Instalación/fortalecimiento de 2 comités, formación de 5 días,

¹ Incluir tantos cuadros y filas para resultados, indicadores y actividades como se precisen, adecuando la numeración que corresponda.

² Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

ANEXO 1

Página 24 de 27

		Capacitados y Operativos	acompañamiento técnico mensual 12 meses para protección infantil.
A.14	Gestión de casos de protección y apoyo psicosocial	60 casos gestionados (<40% mujeres)	Atención individual de casos de violencia con mínimo 3 sesiones de apoyo psicosocial por persona durante 22 meses.
A.15	Distribución de kits dignidad y sensibilización sobre violencia basada en género (VBG)	200 kits de dignidad distribuidos y 2 sesiones de sensibilización realizadas	2 ciclos anuales de 100 kits + sesión de sensibilización de 2 horas cada ciclo durante 2 años.

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Mejorada la seguridad alimentaria, el estado nutricional y los medios de vida de los hogares vulnerables de Tiliia.			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	Hogares beneficiarios de asistencia alimentaria mediante vouchers para el final del proyecto (Indicador 2.6 Ayto)	200 Hogares (1.400 personas)	Informes de distribución, listas de beneficiarios, seguimiento post-distribución
I.O.V. 2.2	Niños, niñas y mujeres detectados y referidos por desnutrición para el final del proyecto (Indicador 2.3 Ayto)	220 NNA, 180 mujeres embarazadas o lactantes	Registros de tamizaje nutricional, informes trimestrales, fichas de seguimiento
I.O.V. 2.3	Beneficiarios que reciben paquetes nutricionales para el final del proyecto (Indicador 2.3 Ayto)	400 beneficiarios reciben paquetes nutricionales durante 4 ciclos	Informes de distribución trimestrales, demostraciones culinarias
I.O.V. 2.4	Hogares que reciben kits de cría caprina y formación para el final del proyecto (Indicador 1.1 Ayto)	110 familias reciben una cabra, kits de alimento/veterinario y formación	Listas de beneficiarios, informes de formación, seguimiento veterinario
I.O.V. 2.5	Centro de Recuperación Nutricional (CRN) apoyado para el final del proyecto	150 personas mejoran su vida gracias a los insumos y materiales aportados al CRN	Informes de inventario, fichas de seguimiento de existencias e insumos

12

ACTIVIDADES (A.2)

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

ANEXO 1

Página 25 de 27

A.2	Actividad ³	Número	Descripción
A.2.1	Programa de asistencia alimentaria mediante vouchers	200 vouchers alimentarios distribuidos	Distribución mensual de vouchers durante 6 meses cada año, priorizando familias vulnerables, con seguimiento post-distribución.
A.2.2	Programa de Tamizaje Nutricional Comunitario para Menores y Mujeres en Etapa de Vulnerabilidad	8 sesiones de tamizaje 220 nna / 180 mujeres	8 sesiones anuales de tamizaje durante 21 meses, medición antropométrica y referencia a servicios de salud.
A.2.3	Distribución de paquetes nutricionales con seguimiento nutricional	400 paqueres nutricionales distribuidos 220 nna / 180 mujeres	400 paquetes en 4 ciclos durante 21 meses, con seguimiento nutricional individual y demostraciones culinarias.
A.2.4	Programa de cría caprina para seguridad alimentaria y nutricional en fase de recuperación temprana (Early Recovery)	110 cabras y kits veterinarios entregados (770 personas)	Distribución de cabras y kits veterinarios, formación de 2 días y seguimiento veterinario trimestral durante 21 meses.
A.2.5	Apoyo al Centro de Recuperación Nutricional (CRN)	150 beneficiadas con insumos médicos y medicamentos	Suministro de insumos terapéuticos y medicamentos durante 21 meses para manejo de desnutrición severa.

RESULTADO 3 (R.3)

R.3. Fortalecida la cohesión social y el acceso equitativo a la educación y apoyo psicosocial de niños y niñas vulnerables en Tiliá.			
	Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)	Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	Número de niños que participan en el Espacio Amigos para la Infancia (EAI) (Indicador 11.2 Ayto)	350 NNA participan durante 21 meses en el EAI	Registros de asistencia EAI, informes trimestrales de los animadores
I.O.V. 3.2	Número de foros comunitarios organizados y participantes	6 Foros comunitarios operativos	Informes de los foros, listas de asistencia, actas de discusión
I.O.V. 3.3	Niños y Niñas que reciben kits escolares	400 kits escolares distribuidos	Informes de distribución, listas de beneficiarios, fotos / certificados de entrega

13

³ Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA
ANEXO 1

Página 26 de 27

ACTIVIDADES (A.3)

A.3	Actividad	Número	Descripción
A.3.1	Puesta en marcha y funcionamiento de un Espacio Amigo para la Infancia (EAI)	1 EAI establecido y operativo	Establecimiento y operación de 1 espacio Amigo durante 21 meses con actividades psicosociales y protección infantil.
A.3.2	Organización de foros de diálogo comunitario	6 foros comunitarios en funcionamiento	6 foros en 21 meses con 40 participantes cada uno para cohesión social y resolución de conflictos.
A.3.3	Distribución anual de kits escolares	400 kits escolares entregados	Entrega de kits escolares antes del inicio del año académico, con apoyo logístico y supervisión local.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES (A.T)

A.T	Actividad	Número	Descripción
A.T.1	Línea de base y línea de base final	2 informes (línea de base + línea de base final)	Estudios inicial y final de 21 meses para evaluar impacto y validar indicadores
A.T.2	Institucionalización de la Mesa Técnica de Coordinación Intersectorial (TTCI) para la resiliencia en Tiliá	4 reuniones	4 reuniones durante 21 meses para seguimiento, transferencia de buenas prácticas y planificación futura.
A.T.3	Auditoría Externa	Informe Final realizado por el Auditor	Revisión financiera independiente durante todo el proyecto para garantizar transparencia y correcto uso de fondos.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		Mes 1/13	Mes 2/14	Mes 3/15	Mes 4/16	Mes 5/17	Mes 6/18	Mes 7/19	Mes 8/20	Mes 9/21	Mes 10/22	Mes 11/23	Mes 12/24
R.1	A.1.1.1 Evaluación rápida de protección (ERP)	X	X	X									
	A.1.2. Sistema Comunitario de Monitoreo de Protección	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	A.1.3 Fortalecimiento de los Comités de Aldeanos de Protección de la Infancia (CVPE)	X	X	X	X						X	X	X
		X	X										
	A.1.4 Gestión de casos de protección y apoyo psicosocial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X				

	A.1.5 Distribución de kits dignidad y sensibilización sobre violencia basada en género (VBG)						X	X	X				
R.2	A.2.1 Programa de asistencia alimentaria mediante vouchers			X	X	X	X	X	X				
				X	X	X	X	X					
	A.2.2 Programa de Tamizaje Nutricional Comunitario para Menores y Mujeres en Etapa de Vulnerabilidad	X			X		X			X			
		X		X			X			X			
	A.2.3 Distribución de paquetes nutricionales con seguimiento nutricional	X			X		X			X			
		X			X		X			X			
	A.2.4 Programa de cría caprina para seguridad alimentaria y nutricional en fase de recuperación temprana	X	X	X	X					X	X	X	
		X			X	X	X						
	A.2.5 Apoyo al Centro de Recuperación Nutricional (CRN)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X				
R.3	A.3.1 Puesta en marcha y funcionamiento de un Espacio Amigo para la Infancia (EAI)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X				
	A.3.2 Organización de foros de diálogo comunitario				X			X			X		
				X			X			X			
	A.3.3 Distribución anual de kits escolares				X	X							
AT					X	X							
	A.T.1 Línea de base y línea de base final	X	X										
								X	X				
	A.T.2 Institucionalización de la Mesa Técnica de Coordinación Intersectorial (TTCI) para la resiliencia en Tilia		X						X				
			X						X				
	A.T.3 Auditoría Externa												
									X				

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECS_VBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N



**ANEXO III
PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2- PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA							
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				TOTAL
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID 2026	AYTO MADRID 2027 (Solo Sahel)	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	
A. COSTES DIRECTOS								
A.1. Equipos y Suministros			28.690,94	14.345,47	14.345,47	-	-	28.690,94
A.2. Personal			150.202,50	64.580,75	64.580,75	21.041,00	-	150.202,50
A.3. Viajes y estancias			23.081,76	11.540,88	11.540,88	-	-	23.081,76
A.4. Funcionamiento			233.062,80	116.531,40	116.531,40	-	-	233.062,80
A.4.1.. Actividades			216.945,56	108.472,78	108.472,78	-	-	216.945,56
A.4.2. Gtos. de Gestión			16.117,24	8.058,62	8.058,62	-	-	16.117,24
TOTAL COSTES DIRECTOS			435.038,00	206.998,50	206.998,50	21.041,00	-	435.038,00
B. COSTES INDIRECTOS								
TOTAL COSTES INDIRECTOS				13.436,50	13.436,50	-	-	26.873,00
% de Costes Indirectos S/CD				6,4911%	6,4911%			
TOTAL GENERAL				220.435,00	220.435,00	21.041,00	-	461.911,00
Porcentaje sobre totales				0,477223967	0,477223967			

Información de Firmantes del Documento



JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/10/2026 15:18:40

Fecha Firma: 21/10/2026 15:34:50

CSV : CLNH5A4ELSOMBI5N

